

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Información pública de expediente para construcción de nave polivalente para servicios municipales en Santiurde de Toranzo.

Por el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo se ha solicitado autorización para la construcción de nave polivalente para servicios municipales en la parcela rústica con referencia catastral 39078A006000380000TY sita en Santiurde de Toranzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que considere pertinentes.

Santiurde de Toranzo, 23 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.

09/132

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de solicitud de autorización para legalización de un taller de reparación y lavado del automóvil en la planta baja de una edificación, sita en suelo no urbanizable genérico (SNU) del pueblo de San Pedro de las Baheras, del término municipal de Val de San Vicente.

Por don José Ramón Barreira Fernández, se ha solicitado licencia para la legalización de un taller de reparación y lavado del automóvil en la planta baja de una edificación sita en suelo no urbanizable genérico (SNU), del pueblo de San Pedro de las Baheras, término municipal de Val de San Vicente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de nueve a catorce treinta horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 16 de diciembre de 2008.—El alcalde en funciones, Roberto Escobedo Quintana.

08/17357

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para la concesión de aguas para aprovechamiento hidroeléctrico con potencia inferior a 5.000 KVA del río Polla, en el municipio de Polientes-Valderredible.

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, Boletín Oficial del Estado número 149 de 22 de junio, modificado por Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo, Boletín Oficial del Estado número 70 de 22 de marzo:

Solicitante: Herederos de Hermanas Ibáñez López.

Objeto: Concesión de aguas para aprovechamiento hidroeléctrico con potencia inferior a 5.000 KVA.

Caudal: 260 litros/segundo.

Cauce: Río Polla.

Municipio: Polientes-Valderredible (Cantabria).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además de la petición concreta que pueda presentar el peticionario, cuantas otras peticiones en competencia, dentro de la limitación de potencia establecida de 5000 KVA., sean formuladas. Dichas peticiones se ajustarán a lo previsto en el apartado 2 del artículo 2.º del Real Decreto 916/1985, modificado por el Real Decreto 249/1988, siendo acompañadas de la documentación y proyectos que el propio Real Decreto 916/1985 prescribe en su artículo 3.º Será denegada la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 de 11 de abril; Boletín Oficial del Estado número 103 del 30 del mismo mes).

La apertura de proyectos se verificará a las diez horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2008.—El comisario de Aguas, PD el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

08/16738

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**Comisaría de Aguas**

Resolución otorgando la concesión de aprovechamiento de aguas, en el municipio de Rionansa, expediente número A/39/05515.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 5 de diciembre de 2008 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Manuel Fernández Cossío, la oportuna concesión para aprovechamiento de 2 l/s. de agua del río Nansa sito en la Llosa (Rioseco), término municipal de Rionansa (Cantabria), con destino a usos etnográficos (molino harinero).

Oviedo, 5 de diciembre de 2008.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/17715

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Trabajo y Empleo**

Información pública del depósito de los Estatutos de la Federación de Asociaciones Empresariales de la Distribución y el Comercio de Cantabria en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la